OSIN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN ANDRES RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

03 JUN. 2011

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario Nº 442-2011-INPE/P

Lima, 03 JUN. 2011

VISTO, la solicitud presentada por la servidora **ANA ELIZABETH DIAZ RODRIGUEZ**, con fecha de recepción 26 de abril de 2011, por medio del cual solicita la renuncia voluntaria a la carrera administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha de recepción 26 de abril de 2011, la servidora **ANA ELIZABETH DIAZ RODRIGUEZ**, quien labora en el Establecimiento Penitenciario de Ica, formula renuncia voluntaria a la Institución, por motivos personales a partir del 31 de mayo de 2011;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 34º del Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en concordancia con el literal b) del artículo 182º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-90-PCM, el termino de la Carrera Administrativa se produce, entre otros, por renuncia;

Que, mediante Informe No. 143-2011-INPE/09.01.ARYD, de fecha 25 de mayo de 2011, el Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente atender el pedido de la servidora **ANA ELIZABETH DIAZ RODRIGUEZ**, toda vez que revisado la documentación sobre la renuncia se evidencia que se ha cumplido con lo dispuesto en el Reglamento a que se hace referencia en los considerandos precedentes;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-90-PCM; Decreto Supremo No. 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Suprema No. 178-2010-JUS y Resolución Suprema No. 007-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir del 31 de mayo de 2011, la renuncia voluntaria a la Carrera Administrativa formulada por la servidora **ANA ELIZABETH DIAZ RODRIGUEZ**, Técnico, nivel STA del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR, vacante la plaza de Técnico, nivel STA del Instituto Nacional Penitenciario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRES RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

03 JUN. 2011

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondiente a la referida ex servidora.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

WILSON E. HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO